

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Punto	X (m)	Y (m)
			23D	343783,4154	4193455,2692
			24D	343732,6288	4193433,4728
			25D	343734,0884	4193424,3269
			26D	343743,2501	4193415,9799
			27D	343754,9399	4193405,4000
			28D	343752,6767	4193397,7210
29I	343728,9075	4193304,3857			
30I	343721,4906	4193310,0283			
31I	343703,7067	4193294,8689			
32I	343714,4097	4193289,8187			
33I	343667,6683	4193230,8842	33D	343639,4160	4193254,1285
34I	343567,9060	4193123,1458	34D	343536,0078	4193143,0712
35I	343561,1090	4193112,2644	35D	343529,5913	4193132,7989
36I	343300,8347	4192728,9917	36D	343267,4105	4192746,7188
37I	343232,2688	4192556,6957	37D	343197,2682	4192570,4616
38I	343193,6946	4192457,4504	38D	343158,2571	4192470,0919
39I	343129,6736	4192260,7117	39D	343094,5579	4192274,3423
40I	343101,6969	4192199,0468	40D	343069,1884	4192218,4238
41I	343044,4632	4192123,6201	41D	343017,6637	4192150,5209
42I	342960,2774	4192060,2385	42D	342936,1356	4192089,1402
43I	342926,4410	4192028,9389	43D	342898,6427	4192054,4584
44I	342825,7616	4191899,4946	44D	342794,9917	4191921,1932
45I	342777,9653	4191824,4884	45D	342749,3503	4191849,5689

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 508/05, interpuesto por Cooperativa Olivarera San Isidro, S.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Cooperativa Olivarera Andaluza San Isidro, S.C.A., Recurso núm. 508/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.05, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 30.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/407/OF/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 508/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso num. 746/05-S.3.ª, interpuesto ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por ASAJA-Sevilla, Recurso núm. 746/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 12.11.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Callada Real de Piedra Hincada», tramo único, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Molares (Sevilla) (V.P. 048/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 746/05-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 526/05, interpuesto por don Ramón Borrero Hortal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Borrero Hortal, Recurso núm. 526/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.6.05, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6.5.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2003/60/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 526/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 446/05, interpuesto por Agrícola Olivarera Virgen del Compo, S.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Agrícola Olivarera

Virgen del Compo, S.C.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm. 446/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/281/OTROS FUNC.S./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 446/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico. Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 6 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 17 de noviembre de 2004, para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas de las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén.

Por Orden de 17 de noviembre de 2004 se convocaron ayudas para la restauración y recuperación de las especies silvestres y sus hábitats en las áreas incendiadas en las provincias de Sevilla, Huelva y Jaén, siéndole de aplicación, a la citada convocatoria, la Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión de los recursos cinegéticos.

El artículo 29 de la Orden de 7 de mayo de 2004, antes citada, dispone que de la Resolución que ponga fin al procedimiento, se publicará simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el texto íntegro en los tablones de anuncios que se indiquen y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo anterior,

R E S U E L V O

1. Hacer público el siguiente extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 17 de noviembre de 2004, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme se establece en el artículo 28 de la Orden de 7 de mayo de 2004.

1.1. Conceder subvención a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I con el importe que, para cada finca, parcela y acción se especifica en el mismo.

1.2. Acordar el abono de un anticipo del 13% sobre el total de la subvención, para las personas beneficiarias y por los importes que se relacionan en el Anexo I.

1.3. Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que, para cada finca, parcela y acción se especifica en el mismo.

1.4. Archivar los expedientes que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución por los motivos que, para cada solicitante, se especifica en el mismo.

1.5. Plazo de ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 7 de mayo de 2004, el plazo máximo para ejecutar las acciones subvencionadas será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Resolución de concesión. En el caso de ayudas para la redacción de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas y Planes Integrados de Caza, los beneficiarios disponen de este mismo plazo para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente tales documentos con el fin de su aprobación administrativa, si procede.

1.6. Obligaciones. Cada beneficiario deberá comunicar, mediante escrito dirigido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la aceptación de la subvención concedida y en su caso, la del anticipo del 13%, en el plazo improrrogable de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La falta de comunicación de la aceptación de la subvención y en su caso del anticipo, en los plazos señalados y en la forma procedente equivaldrá a la no aceptación de una u otro respectivamente.

La aceptación de la subvención supondrá el compromiso de cumplir la finalidad y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se concede la misma.

1.7. Recursos. Contra la Resolución se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El texto completo de la Resolución se encuentra en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

3. La presente Resolución surte los efectos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

4. En el apartado B de la Resolución que por la presente se extracta, el plazo de 15 días es de 15 días hábiles y no naturales.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, por Delegación (Orden 2.1.1997), José Guirado Romero.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas efectuada por Orden de 8 de junio de 2005, para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos.

El artículo 30.2 de la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de